



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín  
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

### ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 15 de julio de 2024.

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024-MDJ/CM, de fecha 12 de julio del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el Teniente Alcalde LUIS SÁNCHEZ VALLEJOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024-MDJ/CM, de fecha 12 de julio de 2024, en el que pide:

1. Que, la Gerencia Municipal mediante la Unidad de Maquinaria, agregue en el cronograma de la maquinaria y equipos pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Jepelacio, la intervención en todos los pueblos del distrito.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1° - APROBAR**, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal del Regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Teniente Alcalde LUIS SÁNCHEZ VALLEJOS, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024-MDJ/CM de fecha 12 de julio del 2024;

1. Que, la Gerencia Municipal mediante la Unidad de Maquinaria, agregue en el cronograma de la maquinaria y equipos pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Jepelacio, la intervención en todos los pueblos del distrito.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

*Elter Callao Machuca*  
Elter Callao Machuca  
ALCALDE (E)

